

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 15 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de la parte del inmueble donde se ubica el Centro de Salud sito en la C/ Cardenal Cervantes, 13, en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma de la parte del inmueble donde se ubicaba el antiguo Centro de Salud de Lora del Río (Sevilla), sito en la C/ Cardenal Cervantes, núm. 13.

Con fecha 17 de septiembre de 2007, la Tesorería General de la Seguridad Social solicita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de la parte cedida, ocupada por el Centro de Salud, al haber tenido conocimiento de que se ha trasladado a otras instalaciones.

Ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Salud manifiesta su conformidad con la retrocesión, ya que, el Distrito Sanitario Sevilla Norte del que depende orgánicamente el referido Centro de Salud, ha informado que no tiene previsto desarrollar en él ninguna actividad sanitaria, habiendo trasladado los servicios sanitarios que prestaba a un edificio de nueva construcción.

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido respecto a la parte del referido inmueble donde se ubicaba el Centro de Salud, mediante Acuerdo de 23 de junio de 2008, del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, como así establece el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de julio de 2008,

D I S P O N G O

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de la parte del inmueble donde se ubicaba el Centro de Salud de Lora del Río (Sevilla), que forma parte de la siguiente finca:

«Edificio: Sito en calle Cardenal Cervantes, núms. 11 y 13, con una superficie construida de setecientos veinte metros cuadrados. Linda: Derecha, con casa número quince de don Ricardo Maqueda; izquierda, con casa número nueve duplicado de la misma calle. Fondo: con la casa número ocho de la calle de Calvo Sotelo, propia de doña María de Leyva.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al folio 42, tomo 473, libro 148, finca registral 1983, inscripción 4.º

La referencia catastral del inmueble es la 7006024TG-7770N0001II.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble retrocedido a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Granada para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas y la Construcción del Centro de Investigación «Mente y Cerebro» de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla, cuya finalidad es la Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas y la Construcción del Centro de Investigación «Mente y Cerebro» de la Universidad de Granada.

Sevilla, 16 de julio de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN «MENTE Y CEREBRO» DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

En Madrid, a 21 de diciembre 2007.

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de